COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 600.21.006 DE 2026
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No. CONC.MPL.ZARZAL MC-002-2026

Zarzal, febrero 17 de 2026

Señora
MARCELA RONDEROS ARIAS
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
Calle 21 Norte No. 4N-30 Cali
Teléfono 602 646 4330
Santiago de Cali

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa "La oferta y su aceptación constituyen el contrato", con toda atención le comunico que el CONCEJO MUNICIPAL DE ZARZAL VALLE, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. CONC.MPL.ZARZAL MC-002-2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS INTERESES PATRIMONIALES Y EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ZARZAL, MEDIANTE LAS PÓLIZAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL.

ITEM	CANT	UNID	DECRICPION	VALOR UNT	VALOR TOTAL
1	1	1	TODO RIESTO DAÑO MATERIALES	$1,979,164	$2.355.205,00
1	1	1	Manejo Secretaria	$1,468,550	$1.747.574,50
1	1	1	Manejo Presidente	$1,468,550	$1.747.574,50
TOTAL					$5.850.354,00

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es por valor CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.850.354) IVA INCLUIDO.

TERCERO: PLAZO: El plazo para ejecución del contrato será máximo de Cinco (05) días y empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio y su duración (cobertura) será de UN AÑO.

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía única cuando aplique, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Concejo procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: pago contra entrega, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca el cumplimiento en la ejecución del contrato, pago de seguridad social y autorice el respectivo pago.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada la Secretaria General del Concejo Municipal y/o quien haga sus veces, quien podrá ser contactado al correo electrónico concejo@zarzal-valle.gov.co.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.